PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00118-00
Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante solicita requerimiento a EPS. Para lo que estime conveniente.
Bucaramanga, octubre 14 de 2022

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Cuanto a la petición que antecede, se ordena oficiar a la **EPS COOSALUD**, a fin de **REQUERIRILO** para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal o por medio de oficio de este auto, se sirva informar a este Juzgado, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo solicitado en oficio No. 1131 del 21 de junio de 2022, que hace relación a la orden de informar la empresa o institución que reporte en su sistema como empleador del aquí demandado señor **LUIS CARLOS ESPINEL RIVERA** identificado con CC. 1.098.604.175.

Con la advertencia de que el incumplimiento a la presente orden les acarrea sanciones establecidas en el artículo 43 del C.G.P.

Por Secretaría líbrense las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 144 del 18 de octubre de 2022.
KAM